



**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
COMISI3N DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS

**RUIZ RAM3REZ WENDY GUADALUPE**  
**CARGO: COMISIONADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS**  
**GRADO M3XIMO DE ESTUDIOS: MAESTRÍA**  
**C3DULA: 6874782**

**Fecha de nombramiento: 12/09/2019**  
**Fecha de ingreso a gobierno: 12/09/2019**

## **INFORMACI3N OFICIAL**

Domicilio oficial: ATLACOMULCO No. 142, Int. s/n, Col. ACAPANTZINGO, Cuernavaca. C.P. 62440

Horario de atenci3n: 8:00 a 17:00 HRS.

Tel3fono(s): 777-310-18-90

Correo electr3nico: wendy.ruiz@morelos.gob.mx

## **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

-PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACI3N EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO. PGR.

-FORMACI3N OPERATIVA PARA EL AN3LISIS, INVESTIGACI3N Y PERSECUCI3N PENAL DEL TR3FICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

## **HISTORIAL LABORAL**

-FISCALÍA ESPECIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCI3N DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

-UNIDAD DE INVESTIGACI3N DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCI3N DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

-FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCI3N DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

## **ATRIBUCIONES DEL CARGO**

ARTÍCULO 10. EL TITULAR TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA COMISI3N ESTATAL Y PROPONER A LA SECRETARÍA LA CELEBRACI3N DE LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON LA COMISI3N NACIONAL DE BÚSQUEDA Y LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES;
- II. CONSTITUIRSE COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL;
- III. COORDINAR LA EJECUCI3N DE ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS Y LA NORMATIVA APLICABLE;
- IV. DIRIGIR, PLANEAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA COMISI3N ESTATAL CONFORME AL PROGRAMA NACIONAL DE BÚSQUEDA Y, DE SER EL CASO, CONFORME LOS PROGRAMAS REGIONALES;
- V. INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACI3N CON LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y, EN SU CASO, DETERMINAR LA COMUNICACIÓN QUE DEBERÁN TENER ÉSTAS CON ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, OTROS PODERES Y DEMÁS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN LA MATERIA DEL PRESENTE DECRETO;

VI. MANTENER LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA;

VII. INFORMAR Y MANTENER COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE CON LA COMISIÓN NACIONAL;

VIII. ACORDAR CON EL SECRETARIO LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN ESTATAL;

IX. ADMINISTRAR DE MANERA RACIONAL, EFICIENTE Y EFICAZ, LOS RECURSOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA COMISIÓN ESTATAL;

X. NOMBRAR Y REMOVER, EN SU CASO, PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO, AL PERSONAL QUE INTEGRE LA COMISIÓN ESTATAL, ASÍ COMO ATENDER LOS PROBLEMAS Y TRÁMITES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O LABORAL QUE SE PRESENTEN;

XI. ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS PARA LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAMENTACIONES, PROTOCOLOS Y MANUALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA COMISIÓN ESTATAL;

XII. EMITIR OPINIONES Y RENDIR INFORMES SOBRE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE ENCOMIENDE EL SECRETARIO;

XIII. CERTIFICAR O EXPEDIR CONSTANCIAS DE LOS EXPEDIENTES, OFICIOS O DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL, PARA LOS TRÁMITES LEGALES O ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE;

XIV. VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL, Y

XV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR EL SECRETARIO.

ARTÍCULO 11. EL TITULAR PODRÁ EMITIR TODOS LOS LINEAMIENTOS, FORMULARIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS

SOLICITUDES DE BÚSQUEDA QUE SE LE PRESENTEN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL Y LA NORMATIVA APLICABLE.